



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: "Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría Ejecutor: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTLANEJO/2015
H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Enero 2016
Ejercicio 2014

Observación Número: 1.....ADM-FIN Monto Observado: \$41,180.72

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo de 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Estatal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Zapotlanejo se autorizó la cantidad de \$3'000,000.00, para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Pavimentación calle Pedregal, Delegación La Purísima.	\$3'000,000.00
TOTAL	\$3'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTLANEJO/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlanejo.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), número 0195395143 de BBVA Bancomer, cuenta con un saldo al 17 de junio de 2015 por un monto de **\$41,180.72 (cuarenta y un mil ciento ochenta pesos 72/100 M.N)**

Considerando que los recursos no se encontraban vinculados a obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015, se determina la observación de **Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).**

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Zapotlanejo deberá efectuar el reintegro correspondiente, debiendo presentar copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$41,180.72, más los intereses generados a la fecha.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo, inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Zapotlanejo), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que esta otorga a los Municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: "Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/IINT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Enero 2016

Ejercicio 2014

que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a éste Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 266/2015

Documentación Presentada:

Mediante oficio número 266/2015 de fecha 25 de septiembre de 2015, el Gobierno Municipal de Zapotlanejo presentó la siguiente documentación:

- 1.- Copia de Acta de amonestación al servidor público Fernando Gutiérrez Ruiz.
- 2.- Copia de cheque certificado por importe de \$41,180.72 entregado a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para realizar el trámite de reintegro a la TESOFE, por concepto de rendimientos financieros no ejecutados en la obra.
- 3.- Copia del estado de cuenta de cheques proporcionado por la Institución Bancomer, en el cual se refleja el saldo de la cuenta en \$0.00

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada	
Observado	Solventado	Pendiente	
\$41,180.72		\$41,180.72	0

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, Se pudo constatar que efectuaron el reintegro por un monto de \$41,180.72 a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de rendimientos financieros no ejecutados.

En relación al punto II, presentan Acta de Amonestación al servidor público Fernando Gutiérrez Ruiz, de fecha 23 de septiembre de 2015.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73,90,91,92,93,94,95,106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64,82,83,84,85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: "Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco. Ejercicio 2014

delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la Recomendación Correctiva derivada de la observación 01.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoria, este Órgano Estatal de Control, no exige de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

El Gobierno Municipal de Zapotlanejo proporciono evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado